

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibán los números del BOLETIN que correspondan al distrito, designarán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 30 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 35 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertar oficialmente; mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diere de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 30 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PORTE OFICIAL

(Gaceta del día 18 de abril)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

AS. MM. el Rey y la Reina R. con go. t. (Q. D. G.) y Augusta Real. *En las continúan sin novedad en su importante salud.*

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### SECRETARÍA

Negociado 3.º

Con fecha 13 del actual me dice el Alcalde del Ayuntamiento de Rabanal del Camino lo siguiente:

«El vecino del pueblo de Andina, José Martínez Palencia, me ha dado parte de que el día 3 del corriente, viniendo de la feria de Lucillo, encontró un cerdo, al parecer extraviado, de las señas siguientes: color blanco y negro, orejas pequeñas, el extremo del rabo blanco; su valor aproximado será de 30 pesetas.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para general conocimiento, y á fin de que la persona que acreditó pertenecerle puse á recogerlo, abonando los gastos ocasionados.

León 17 de Abril de 1899.

El Gobernador,  
**Ramón Tojo Pérez**

#### Montes

El día 5 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla de Somoza la subasta, por lotes, de las leñas de pino, secas, á consecuencia de incendios, existentes en el monte denominado «Hornada y El Cosco», perteneciente al pueblo de Tabayo.

La clase y cantidad de los productos que constituyen cada lote, así como su tasación y los sitios donde se encuentran, son los siguientes:

Primer lote: 253 plios, que se encuentran en el sitio denominado «Molafanales», que linda por el Norte, con río de Villarja; por el Este, con las Cañadinas; por el Sur, con sierra, y por el Oeste, con el valle

del Cuervo, y otras 424 existentes en el sitio denominado «Llanadas de Riego y Valdaseras», que linda por el Norte, con río de Valdaseras; por el Este, con monte del mismo pueblo; por el Sur, con el valle de Riego, y por el Oeste, con camino del mismo valle. Los 677 plios se hallan señalados con el marco del distrito forestal, y cubren en junto 184.570 metros cúbicos. El tipo de tasación para la subasta será de 184,50 pe-atas.

Segundo lote: 500 esteros de leñas que se encuentran en el sitio llamado «Sanguinal», que linda por el Norte, con el prado de Gonzalo; por el Este, con camino del Sanguinal; por el Sur, con Peña de la Paloma, y por el Oeste, con Peña de Sordillanos. El tipo de tasación para la subasta será de 375 pesetas.

Tercer lote: 150 esteros de leñas, tasados en 112,50 pesetas, se hallan en el sitio denominado «Peña del Aguila», que linda por el Norte, con una pradera; por el Este, con viñas de arriba; por el Sur, con Val de Riego, y por el Oeste, con Peña del Aguila.

Cuarto lote: 200 esteros de leñas, tasados en 150 pesetas. Se hallan en el sitio llamado «Valle de Riego y Maturredonda», limitado por el Norte y Sur por caminos del monte; por el Este, por 2 hoyos en el suelo, y por el Oeste, por 2 peñas.

Quinto lote: 4.000 esteros de leña, tasados en 3.000 pesetas, se encuentran en el sitio denominado «Mata-carbajales», que linda por el Norte, con las Suertes; por el Este, con Fuchacos; por el Sur, con huerta de Valdaseras, y por el Oeste, con la Chana.

Las proposiciones podrán hacerse separadamente para cada lote, que se adjudicará al mejor postor.

La subasta y aprovechamiento de estos productos se sujetará, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en los números del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondientes á los días 7 y 10 de Octubre último, y estará demanifesto en la Alcaldía de Quintanilla de Somoza y en las oficinas del Distrito forestal, y la extracción de los productos deberá estar terminada el 15 de Agosto próximo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 14 de Abril de 1899.

El Gobernador,  
**Ramón Tojo Pérez**

El día 8 del próximo mes de Mayo, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lillo la subasta de 9 pies de mucora de pino, que fueren arrancados por los vecinos, en el monte denominado Villasecro, perteneciente al pueblo de Lillo y sitios titulados «Los Llamargos y Fradera Bajera», y depositados en

poder del Presidente de la Junta administrativa de Lillo, cubriendo dichos productos 14.811 metros cúbicos, tasados en la cantidad de 148 pesetas.

La subasta y disfrute de dichos productos se sujetará, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 15 de Abril de 1899.

El Gobernador,  
**Ramón Tojo Pérez**

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de 34.331 pesetas 40 céntimos, expedido por la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento con fecha 4 de Noviembre último, en virtud de la subvención concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1887, para complemento de sueldos de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Primer trimestre de 1898-99

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos.	
		Pesetas	Cts.
Antoñán	D.ª Emilia Herrero	70	32
Quintanilla del Valle	Victor Pérez (interino)	70	32
Murias de Rechivaldo	Martin Victoria Muñoz	76	32
Pradorrey	Concepción Hermida	62	20
Fiel	Regina Alvarez	62	28
Villalibre	Maria del Carmen Rodriguez	70	10
Otero de Escapizo	Pablo Alvarez	108	26
Bañidos	Agustin G. Villar	101	16
Briameda	Valentin Castriello	108	26
Carneros y Sopena	Belarmina Dominguez	67	44
Ferreras	Clemente Suárez	77	21
San Feliz	Leandro Bardón	77	21
Quintanilla de Somoza	Justo Blanco	62	29
Tabayo del Monte	José Galva	70	10
Andina	Nemesio Felipe	76	32
Viforcos	Amalia Toribio	61	23
Rabasal del Camino	Silvestre Cabero	16	86
Idem	Teodora Fernández	84	30
Santa Colomba	Concepción Otero	101	16
San Martín	Miguel Priato	76	32
Quintana del Castillo	Simón Corti	108	26
Combarros	Aureliano Cabeza	67	44
Murias de Pedredo	Cesárea Pérez	76	32
Villaviciosa	Leandro Martinez	70	10

Villamor de Orvigo.	D. Pedro Barrolo.	67 44	Villavente.	D. Quintin Carmones.	76 32
La Milla.	Manuel Gómez.	67 44	Val de San Miguel.	Gabriela González.	108 28
Oteruela.	Santiago Alonso.	67 44	Arcabueja.	Lucio Fernández.	67 44
Truchas.	Matilde Cansado.	108 26	Trabaja.	Vicenta Fernández.	67 44
Manzaneda.	Pío Román Fernández.	77 21	Santibáñez de Porma.	Salvador López.	76 32
Turcia.	Victor Alvarez.	92 29	Valverde.	Maria A. Rodríguez.	108 26
Logruñas.	Anastasia Pascual.	92 29	Montejón.	Matia C. Diaz.	77 21
Val de San Román.	Josefa Mozo.	101 16	Cerezales.	Justina Pallares.	76 32
Valdrey.	Isabel Escudero.	101 16	Villanueva del Condado.	José Lazo.	76 32
Cuñillas.	Manuel Fernández.	77 21	Villafuella.	Pedro Rodriguez.	70 10
Villagatón.	Hilaria Blanco.	92 29	Caladilla.	Faustino Fernández.	67 44
Barrios de Nistoso.	Domingo Morán.	67 44	Villaquilambre.	Rosendo Escobedo.	101 16
Roquejo y Corús.	Eugenio Blanco.	76 32	Navatejera.	Autora Carnicero.	76 32
Sueros.	Simeón Cabzas.	70 10	Villasanta.	Urbano B. Bar.	76 32
Santibáñez.	Nicolás Martínez.	67 44	Mansilla Mayor.	Electo Garcia.	101 16
Quintacilla de Yuso.	Gertrudis Martínez.	70 10	Ozonilla.	Felisa Plaza.	108 26
Villanegil.	Domitila Alvarez.	108 26	Vilecha.	Juan Ceballos.	76 32
Barrientos.	Andrés Martínez.	83 42	Cimanes.	Angela Garcia Estrada.	108 26
Villar de Ciervus.	Joaquín Martínez.	7 42	Velilla.	Gervasio Blanco.	70 10
Idem.	Pilar Balbuena (interina).	72 30	San Andrés.	Adeta Villa.	101 16
Molinazferera.	Dionis o Alonso (interino).	11 87	Grulleros.	Gregorio Soto.	70 10
Idem.	Manuela Alonso (propietaria).	64 48	Vega de Infantones.	Cándida Romítez.	101 16
Naviños.	Alvaro Otero.	67 44	Villatriel.	Santiago Benavides.	101 16
Toral de Fondo.	Isabel Alvarez.	70 11	Los Valdeasogós.	Pedro Blanco.	76 32
Cabrones.	Bernardina S. Blas.	92 29	Villarroña.	Feliciano Rey.	70 10
Grajal de la Ribera.	Leonor Cachón.	67 44	Villasabariego.	José G. Hurtado.	108 26
Ribera de la Polvorosa.	Isabel Vizán.	67 44	Valle.	Juan González.	76 32
Zuares.	Melchor Muñiz.	67 44	Villafña.	Bernardina Blanco.	101 16
Bustillo.	Blas Alegre.	92 29	Villafodrigo.	Estefania Omaña.	76 32
Grisuela.	Francisco Vidal.	61 23	Antimio.	Julián Rodriguez.	76 32
Felechardés.	Manuel Morán.	76 32	Cerrocelo.	Eugenio Alvarez.	92 29
Puilla.	Casimiro Justel.	67 44	Vegas del Condado.	Emiliana Luna.	101 16
Toroctos.	Domingo Fernández.	78 32	Las Omañas.	Hestituto Garcia.	101 16
San Martín de Torte.	Victorio Vecino.	70 11	San Martín.	Celia Vazquez.	67 44
Robledo.	Silvestre Rodriguez.	67 44	Fasgat.	José Rubio.	76 32
Pozuelo.	Maria S. Villa.	91 49	Villanueva.	Felipe Gutiérrez.	76 32
Altóbar.	Everilda H. Fernández.	68 56	Murias de Paredes.	Honesto González.	67 44
Quintana y Congosto.	Venancio Mateos.	108 26	Senar y Lazado.	Antonio González.	92 29
Palacios.	Alejo Alonso.	83 42	Villabandín.	Emilio Gonzalez.	83 42
Herreros.	Domingo Ramos.	77 20	Posada.	Constantino Fernández.	76 32
Regueras.	Inés Pérez.	61 23	Sahantes.	Gabriel Escudero.	67 44
Castroterra.	Bernardino Prieto.	70 11	Sosaña.	Manuel de la Calzada.	70 10
Roperuelos.	Maria J. de la Dehesa.	92 29	Valdesamario.	Miguel Garcia.	108 26
Valcáballo.	Maria S. Garcia.	76 32	Vegatienza.	Eufrosia Alvarez.	108 26
Posailla.	Lázaro Prieto.	76 32	Crujales.	Maria P. Lombardia.	83 42
Veg de Urua.	Antonio Vitales.	77 20	Sosas del Cumbra.	Guillermo Mallo.	76 32
Sau a Elena.	Lorenzo Hernández.	50 58	Manzaneda.	Victorino Alvarez.	83 42
Idem.	Aquilino Gallego.	50 58	Marzán.	José Maria Calzón.	83 42
Cerroblío.	Manuel González.	76 32	Los Rabanales.	Benigna Catmona.	76 32
V. ciénegas.	Pablo Dominguez.	101 16	El Villar.	Felipe Alvarez.	76 32
V. montaña.	Abundio Villasol.	101 16	Sosas de Laccana.	Micaela D. Núñez.	76 32
Eno.	Julián Alonso.	67 44	Rioscuro.	Segunda Martínez.	83 42
Posada.	José Maria Celada.	83 42	Robles.	Ana R. Riesco.	83 42
V. Hlesandinas.	Manuel de la Mita.	92 29	Villaseca.	Patricio González.	83 42
Villazala.	Maria Dominguez.	101 16	Orallo.	Festino Mallo.	83 42
Huerza de Frías.	Domingo Rodríguez.	70 11	Los Barrios de Luna.	Celestino Rodriguez.	101 16
Mansilla.	Manuela Alonso.	10 13	Mallo.	Leonardo Rodriguez.	108 26
Idem.	Maria Florantina López.	59 98	Portilla.	Melchor Fernández.	83 42
San Pedro de las Buñías.	Maria P. Gutiérrez.	61 23	Cabrillanes.	José Fernández.	108 26
Zambrocinco.	Eugenia Hernández.	101 16	La Cuesta.	Andrés Rodriguez.	92 29
Villastrigo.	Mateo Castrillo.	70 11	Campo de la Lomba.	José Garcia.	108 26
San Pedro de Bercianos.	Esteban Gardiel.	101 16	Risales.	José Beltrán.	77 20
La Antigua.	Antonio S. Fernández.	102 94	Lincata.	Francisco Garcia.	101 16
Arañuela.	José Crespo.	36 83	Abelgas.	Eduardo Ordoñez.	67 44
Idem.	Félix Alvarez.	36 83	Caldas.	Celestino Quiros.	61 23
Otero de las Dañas.	Gregorio Alvarez.	76 32	Oblanca.	Rafael Alvarez.	83 42
Villar.	Balbino Otero.	76 32	Rolego.	Emilio Alvarez.	76 32
La Seca.	Basiliano Alvarez.	83 42	Torrebarrio.	Maria F. Prieto.	67 44
Campo y Santibáñez.	Honorata Pérez.	67 44	Salca.	Vicenta Baribón.	67 44
Gradedes.	Maria Vallinas.	108 26	La Uza.	Vicente del Fuayo.	77 20
Val de San Pedro.	Roperto Alvarez.	108 26	Santa Maria de Ordás.	Victor Suarez.	92 29
Chozas.	Pedro Alonso.	108 26	Callejo.	Rufino A. Hidalgo.	76 32
Valdavioco.	Pedro Crespo.	83 42	Soto y Amio.	Maximina Lopez.	101 16
Santibáñez de Rueda.	Juan Fernández.	76 32	Canales.	Javier Alvarez.	76 32
Cifuentes.	Teresa Sauto Tomás.	77 21	Camposalinas.	Carlos Ordás.	77 20
Valporquero.	Antonio Linares.	83 42	Villayuste.	José Alvarez.	83 42
Pedrua.	Agustín Buñar.	101 16	Villarodrigo.	Patricio Diez.	70 10
Manzaneda.	Restituto Garcia.	76 32	Aralia.	Irene Rodriguez.	92 29
Garrafe.	Restituto Blanco.	101 26	Seua.	Gregorio Fernández.	6 14
Riosequico.	José L. de San Luis.	76 32	Santa Marina y Torre.	Matilde González.	70 10
Los Villaverdes.	Maria Barrio.	76 32	Rodañillo.	Maria E. Alvarez.	67 44
Palacio.	Elias Rubio.	76 32	Loada.	Segundo Toribio.	70 10
Rioseco.	Luciano Arroyo.	92 29	Vifiales.	Domingo Garcia.	70 10
Espinosa.	Isidro Rodriguez.	67 44	Benza.	Valentin Eloy Ramón.	101 17
Santovenia.	Emilia Herreto.	108 26	Pumbriego.	Benito Méndez.	77 20
Quintana.	Laureano Fuertes.	77 21	Orellán.	Maria Rodriguez.	61 23
Villa nueva del Carnero.	Josefa Fernández.	83 42	Castrillo de Cabrera.	Miguel Garcia.	101 17
Sariego.	Maria Sevilla.	83 08	Qallo.	José Garcia.	61 23
Azadiuos.	José Delgado.	67 44	Turienzo.	Francisco Quijano.	108 26
Carbajal.	Gregorio Perez.	70 10	San Pedro.	Dámaso Garcia.	83 42
Valdefresno.	Manuel Alvarez.	101 16	San Miguel.	Maria A. Benavides.	77 20



Casarrás.....	D. Felipe Morán.....	70 10
Campolongo.....	Valentina Suárez.....	33 42
Buedongo.....	Pracibona Suárez.....	76 32
Mingaz.....	Rugosio Buihoa.....	67 44
San Juan.....	Domingo Alonso.....	67 44
Berlanga.....	Urbano Martínez.....	92 29
Laugre.....	Marcelo Díez.....	61 23
Nabayola.....	Cruz Acovado.....	37 27
Lumieres.....	Gregorio García.....	70 10
Villaverde.....	Domingo Blanco.....	70 10
Villanueva.....	Manuel Álvarez.....	76 32
Orma.....	Rosa Martín.....	67 44
Cadafresnes.....	Manuel A. Tejón.....	70 10
Paradela.....	Ángel García.....	70 10
Fontoria.....	Constantino Álvarez.....	70 10
Campo del Agua.....	Constantino Vilela.....	77 20
Prado.....	Manuel López.....	61 23
Chano.....	José Álvarez.....	61 23
Burbia.....	Antonio Rodríguez.....	37 27
Gostoso.....	Consuelo Santín.....	59 87
Villanueva.....	Florencio García.....	32 29
San Martín.....	Silvino López.....	61 23
Subrad.....	Dionisio Franco.....	108 26
Partela.....	Elías Yebra.....	108 26
Balboa.....	Francisco Gómez.....	92 29
Cantivera.....	Domingo Maniz.....	67 45
Burios.....	Clementina Ceide.....	68 08
Buzayor.....	Antonio Cobos.....	67 45
Pradela.....	Gaspar Bello.....	70 11
Parada de Soto.....	Pablo Gómez.....	77 21
Castro.....	Ánrea Gómez.....	70 11
La Faba.....	Francisca P. González.....	70 11

IMPORTE LA RELACION..... 33.587 79  
 - IREM EL 1.40 POR 100..... 480 64  
 INGRESADO EN EL MONTEPIO..... 252 57

IMPORTE DEL LIBRAMIENT..... 34.321 40

León 14 de Abril de 1899.—El Gobernador Presidente, Ramón Vaya Pérez

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**Anuncio**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico de la Casa Cuna de Ponferrada, dotada con la gratificación anual de 75 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes y documentos que acrediten reunir la circunstancia de ser licenciados en Medicina y Cirugía, en la Secretaría de esta Diputación, en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio.

León 11 de Abril de 1899.—El Presidente, Eduardo García.—Por acuerdo de la Diputación provincial: El Diputado Secretario, Mariano Fernández Balbuena Girona.

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 6 DE ABRIL DE 1899

*Presidencia del Sr. García*

Abierta la sesión á las siete y media de la tarde con asistencia de los Sres. Aláiz, Bustamante, Granizo, Cañón, Mingote, Alonso (D. Maximiano), Argüello, Manrique, Bello, Lucero, Canseco, Alonso (D. Eusebio) y Fernández Balbuena, leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo de coincidir el combiamiento de Interventores con las operaciones de quintas y reunión de la Diputación, rogaba á ésta designase ó lo autorizara para designar escribientes para los días que ocupen los trabajos de nombramiento de Interventores.

En su vista, se acordó en votación ordinaria autorizar al Sr. Presidente para que utilice los escribientes que crea necesarios para realizar aquellos trabajos.

Se dió cuenta de una comunicac-

ción del Director del Hospicio rogando se autorice al Secretario Contador para librar una certificación reclamada por el Juzgado de primera instancia de esta capital de la finca hipotecada de la exposita Brigida Blanco, y á la vez que se deliberase si sería conveniente que se reformara el último párr. fu del art. 228 del Reglamento que se refiere á este particular.

En cuanto á la primera parte, se acordó en votación ordinaria que se expida la certificación, y en cuanto á la segunda que pase á su forma de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Cañón preguntó en qué estado se encontraba el expediente formado contra el Administrador del Correccional.

El Sr. Bello, como de la Comisión nombrada para dicho objeto, contestó que efectivamente se estaba instruyendo expediente, pero que aun no estaba ultimado por los muchos antecedentes que había que registrar; que se activaría á fin de poder realizar lo que el Sr. Cañón desea.

*Orden del día*

Quedó aprobado en votación ordinaria el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo pase á la de Hacienda la instancia de la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras sobre abono de cantidades por material de dicha Escuela.

Quedó retirado, á ruego del Sr. Cañón, el dictamen de la Comisión de Fomento referente á la adquisición de ejemplares del folleto titulado «Medios prácticos para fomentar la instrucción de las masas populares».

Quedó aprobada en votación ordinaria la proposición referente á que se solicite del Gobierno autorización para celebrar conciertos económicos para la cobranza de rentas públicas, quedando autorizada la mesa para redactar la instancia.

Deja la Presidencia el Sr. García y la ocupa el Sr. Argüello.

Aceptado lo propuesto por la Comisión de Fomento, quedaron ratificados en votación ordinaria varios acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos del ramo.

En igual votación se acordó conceder á Lucio Villa permiso para construir una casa contigua á la carretera de León á Boñar.

Se acordó el pago de 2 pesetas 82 céntimos por gastos de transportes de huecos de truchas.

Entraron en el salón los Sres. Garrido y Sánchez Fernández.

También quedaron aprobados en votación ordinaria los siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento:

Proponiendo la aprobación del estado de indemnizaciones devengadas por el auxiliar de Caminos señor Paueto.

Proponiendo se conceda á José González autorización para construir una casa contigua á la carretera de León á Boñar.

Concediendo á Manuel de la Puente, vecino de Villafruela, igual autorización.

Reclamando antecedentes para resolver la instancia de la Junta administrativa del pueblo de Debera solicitando permiso para establecer un presa de riego contigua á la carretera referida.

Quedaron ratificados los acuerdos de la Comisión provincial nombrados temporeros con destino al negociado de quintas.

Se acordó que por el Arquitecto provincial se sirja habitación donde instalar la caja de Maestros.

Se ratificaron en votación ordinaria los acuerdos de la Comisión provincial de 14 y 21 de Diciembre de 1898, 27 de Enero y 15 de Febrero últimos, concediendo autorización para litigar á los Ayuntamientos de Villazanzo, El Burgo y Castañeda, y á las Juntas administrativas de Calzada de la Valdería y Navatejera.

Los de 14 de Diciembre último informando favorablemente los expedientes promovidos por los pueblos de Carbajal y Valdemora sobre exacción de venta de terrenos.

Se acordó conceder á la Junta administrativa del pueblo de Quintanilla de Sallamas autorización para litigar.

Vista el acuerdo de la Comisión provincial fecha 9 de Febrero último sobre consignación de crédito en el presupuesto para satisfacer una pensión á Gabriela Vuelta, madre del reservista Silverio Castro, se acordó en votación ordinaria:

1.º Que se den por terminadas las nuevas concesiones de pensión á familia de los reservistas de 1891; y

2.º Que se acredite á Gabriela Vuelta como madre del reservista Silverio Castro hasta el día 24 de Septiembre de 1897.

En votación ordinaria quedaron ratificados varios acuerdos de la Comisión provincial referentes al ramo de Hacienda.

Enterada de la comunicación del Sr. Gobernador solicitando recursos para satisfacer los gastos de portes y embalaje de productos de esta provincia que concurrán á la Exposición de París, se acordó en votación ordinaria contestar al Sr. Gobernador, que respecto á instalación especial para productos de esta provincia, no tiene medios la Diputación con qué costearla, y que los gastos de transporte son de cuenta del Estado.

Pasó á la Comisión de Hacienda la instancia de los Profesores de la Escuela Normal de Maestras solicitando el pago de haberes atrasados.

Se acordó dirigir instancia al Gobierno solicitando la supresión de los impuestos extraordinarios de guerra.

Puesto á discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda en el que propone:

1.º Que se conceda la prórroga de dos años solicitada por el Ayuntamiento de Matadón de los Oteros para satisfacer sus descubiertos por contingente provincial, se opuso el Sr. Garrido, fundándose en que era dar tal ejemplo á los demás Ayuntamientos, y por eso no debe concederse la moratoria pedida.

El Sr. Bustamante defendió el dictamen poniendo de manifiesto los sacrificios que había hecho el actual Ayuntamiento de Matadón, que ha ingresado en tres meses 6.000 pesetas, y que es conveniente conceder estas moratorias en bien de la administración municipal; que dándole facilidades se podrá el Ayuntamiento al corriente en sus pagos.

El Sr. Fernández Balbuena dijo que probablemente esos fondos estarían en poder de segundos contribuyentes, y que de otorgarse esa gracia al Ayuntamiento de Matadón, la solicitarían otros, dificultando así la administración provincial.

Sr. Presidente: No habiendo en la sesión ningún individuo de la Comisión que pueda defender el dictamen, se suspende la discusión de éste.

Se levantó la sesión señalando para el orden del día de la próxima los dictámenes leídos y demás asuntos.

León 10 de Abril de 1899.—El Secretario, Leopoldo García.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN**

Resultado del escrutinio para la elección de Diputados á Cortes por esta provincia en los Ayuntamientos y Secciones que á continuación se expresan, según los datos recibidos hasta la fecha:

*Distrito electoral de Astorga*

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	Votos obtenidos	
		D. Adolfo Rodríguez de Cella	D. Moisés Panero Núñez
Astorga.....	2.º—1.º	129	44
Idem.....	2.º—2.º	79	49
Benavides.....	1.º	185	•
Idem.....	2.º	197	•
Brazuelo.....	1.º	154	3

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	Votos obtenidos	
		D. Adolfo Rodríguez de Celo	D. Moisés Panero Núñez
Brazuelo.....	2.ª	100	»
Carrizo.....	1.ª	201	»
Idem.....	2.ª	101	»
Castro de los Polvazares.....	1.ª	101	1
Idem.....	2.ª	79	»
Mecillo.....	1.ª	150	»
Idem.....	2.ª	164	»
Llanas de la Ribera.....	1.ª	144	»
Idem.....	2.ª	115	»
Megaz.....	1.ª	99	28
Idem.....	2.ª	53	»
Otero de Escarpizo.....	1.ª	46	30
Idem.....	2.ª	50	15
Qui-tana del Cuelillo.....	1.ª	280	7
Idem.....	2.ª	197	10
Qui-tanilla de Sotomza.....	1.ª	183	1
Idem.....	2.ª	138	4
Rebana del Cambo.....	1.ª	125	10
Idem.....	2.ª	150	10
San Justo de la Vega.....	1.ª	231	87
Idem.....	2.ª	192	25
Santa-Columba de Sotomza.....	1.ª	104	25
Idem.....	2.ª	135	15
Santiago Millos.....	1.ª	110	10
Tuzas.....	1.ª	301	70
Idem.....	2.ª	350	29
Turcio.....	1.ª	190	26
Idem.....	2.ª	150	20
Valderray.....	1.ª	254	»
Idem.....	2.ª	108	20
Val de San Lorenzo.....	1.ª	207	31
Idem.....	2.ª	150	29
Villagatón.....	1.ª	176	62
Idem.....	2.ª	150	30
Villamegil.....	1.ª	97	18
Idem.....	2.ª	65	30

Además han obtenido votos: D. Francisco Cubas Ericu, 2; D. Diego-ras Bianco, 1; Doctor E-querdo, 1; D. Moisés Panero Penizo, 1.

*Distrito electoral de La Bañeza*

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	Votos obtenidos	
		D. Francisco de Cubas	D. Juan Fernández Mata
Alja de los Melones.....	1.ª	74	144
Idem.....	2.ª	61	88
Berzanes del Páramo.....	2.ª	110	70
Bustillo del Páramo.....	1.ª	113	31
Castilla de la Valduerna.....	Único	86	54
Castroalbán.....	1.ª	65	128
Idem.....	2.ª	78	84
Cebroses del Río.....	1.ª	38	62
Idem.....	2.ª	45	40
Destriana.....	1.ª	132	47
Idem.....	2.ª	79	82
Hospital de Orvigo.....	Único	117	27
La Bañeza.....	1.ª	82	112
Idem.....	2.ª	96	147
Palacios de la Valduerna.....	Único	69	60
Pobladura de Pelayo García.....	Único	60	42
Quintana y Congosto.....	1.ª	88	56
Idem.....	2.ª	57	90
Regueras de Arriba.....	Único	82	82
Riego de la Vega.....	1.ª	107	08
Roperuelos.....	1.ª	103	24
Idem.....	2.ª	40	56
San Adrián del Valle.....	1.ª	40	35
Idem.....	2.ª	38	32
San Cristóbal de la Polantera.....	1.ª	97	90
Idem.....	2.ª	100	57
San Esteban de Nugaes.....	1.ª	71	68
Idem.....	2.ª	42	41
Santa Elena de Jamuz.....	1.ª	96	113
Idem.....	2.ª	70	118
Santa María de la Isla.....	1.ª	52	56
Idem.....	2.ª	10	77
Santa Marina del Rey.....	1.ª	184	34
Idem.....	2.ª	116	91
Santa María del Páramo.....	1.ª	57	70
Idem.....	2.ª	72	30

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	Votos obtenidos	
		D. Francisco de Cubas	D. Juan Fernández Mata
Soto de la Vega.....	1.ª	142	113
Idem.....	2.ª	85	150
Valdefuentes.....	Único	31	51
Villamontán.....	1.ª	87	41
Idem.....	2.ª	63	40
Villarejo.....	1.ª	157	48
Idem.....	2.ª	230	5
Villazala.....	1.ª	88	81
Idem.....	2.ª	40	48
Villares de Orvigo.....	1.ª	207	19
Idem.....	2.ª	78	6
Zotes del Páramo.....	1.ª	98	34
Idem.....	2.ª	61	49

Además ha obtenido votos: D. Adolfo Rodríguez de Celo, 1.

*Distrito electoral de La Vecilla*

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	Votos obtenidos	
		D. Francisco de Celo	Villalino
Cármenes.....	1.ª	441	»
Idem.....	2.ª	138	»
Carrocera.....	1.ª	114	»
Idem.....	2.ª	111	»
Cuadras.....	1.ª	320	»
Idem.....	2.ª	150	»
Garrate.....	1.ª	244	»
Idem.....	2.ª	262	»
La Pola de Gordón.....	1.ª	391	»
Idem.....	2.ª	258	»
Idem.....	3.ª	360	»
La Robla.....	1.ª	26	»
Idem.....	2.ª	21	»
La Vecilla.....	1.ª	92	»
Idem.....	2.ª	80	»
Matallana.....	1.ª	232	»
Idem.....	2.ª	258	»
Rodiezmo.....	1.ª	349	»
Idem.....	2.ª	310	»
Valdepiélagos.....	1.ª	38	»
Idem.....	2.ª	69	»

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	Votos obtenidos	
		D. Juan Fernández Mata	D. Guzmán de Azcarate
Villadangos.....	1.ª	43	»
Idem.....	2.ª	19	»
Villaquilatón.....	1.ª	38	»
Idem.....	2.ª	72	»
Villasabariego.....	1.ª	158	»
Idem.....	2.ª	97	»
Villaturiel.....	1.ª	180	»
Idem.....	2.ª	176	»

*Distrito electoral de Murias de Paredes*

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	Votos obtenidos	
		D. Juan de Dios Izquierdo	D. Juan de Dios Izquierdo
Berrios de Luna.....	1.ª	213	»
Idem.....	2.ª	180	»
Campo de la Lomba.....	1.ª	49	»
Idem.....	2.ª	45	»
Camares del Tejar.....	1.ª	152	»
Idem.....	2.ª	135	»
Figüela.....	1.ª	250	»
Idem.....	2.ª	240	»
Lancera.....	1.ª	160	»
Idem.....	2.ª	267	»
Las Omañas.....	1.ª	125	»
Idem.....	2.ª	150	»
Murias de Paredes.....	1.ª	345	»
Idem.....	2.ª	181	»
Páramo del Sil.....	1.ª	230	»
Idem.....	2.ª	154	»
Riello.....	1.ª	236	»
Idem.....	2.ª	150	»
Sa. María de Ordán.....	1.ª	104	»
Idem.....	2.ª	84	»
Toreno.....	1.ª	265	»
Idem.....	2.ª	240	»
Valdesamario.....	1.ª	108	»
Idem.....	2.ª	50	»
Vegarrienza.....	1.ª	115	»
Idem.....	2.ª	134	»
Villabino.....	1.ª	589	»
Idem.....	2.ª	221	»

Además han obtenido votos: don Manuel Díaz Porras, 26; D. Antonio Agustín, 1; D. Angel Alvarez Taladriz, 1.

*Distrito electoral de Ponferrada*

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	Votos obtenidos	
		D. Antonio Villalino	Gayo
Alvares.....	1.ª	220	»
Idem.....	2.ª	205	»
Bambibe.....	1.ª	305	»
Idem.....	2.ª	218	»
Benuza.....	1.ª	813	»
Borrenes.....	1.ª	109	»
Idem.....	2.ª	92	»

*Distrito electoral de León*

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	Votos obtenidos	
		D. Guzmán de Azcarate	D. Guzmán de Azcarate
Armutia.....	1.ª	82	»
Idem.....	2.ª	81	»
Chozas de Abajo.....	1.ª	49	»
Idem.....	2.ª	71	»
Gracifés.....	1.ª-1.ª	45	»
Idem.....	1.ª-2.ª	66	»
Idem.....	2.ª	89	»
León.....	1.ª-1.ª	70	»
Idem.....	1.ª-2.ª	76	»
Idem.....	2.ª-1.ª	145	»
Idem.....	2.ª-2.ª	206	»
Idem.....	3.ª-1.ª	94	»
Idem.....	3.ª-2.ª	55	»
Idem.....	4.ª-1.ª	205	»
Idem.....	4.ª-2.ª	121	»
Mansilla de las Muías.....	1.ª	182	»
Idem.....	2.ª	81	»
Mansilla Mayor.....	Único	113	»
Onzonilla.....	1.ª	21	»
Idem.....	2.ª	30	»
Santovenia la Val-doncina.....	1.ª	109	»
Idem.....	2.ª	22	»
Sariego.....	1.ª	53	»
Idem.....	2.ª	61	»
Villafresno.....	1.ª	11	»
Idem.....	2.ª	19	»
Valverde del Camino.....	1.ª	99	»
Idem.....	2.ª	32	»
Vega de lañozones.....	1.ª	85	»
Idem.....	2.ª	105	»
Vegas del Coudado.....	1.ª	72	»
Idem.....	2.ª	90	»

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones.	Votos obtenidos	
		D. Antonio Villaverde	D. Juan García
Cabañas Patas.....	1.º	160	
Idem.....	2.º	50	
Castropodame.....	1.º	260	
Idem.....	2.º	171	
Congosto.....	1.º	210	
Idem.....	2.º	120	
Cubillos.....	1.º	64	
Idem.....	2.º	51	
Folgoso de la Ribera	1.º	170	
Idem.....	2.º	228	
Fresnedo.....	1.º	109	
Idem.....	2.º	60	
Lago de Carucedo.....	1.º	160	
Idem.....	2.º	182	
Los Barrios de Salas.	1.º	274	
Idem.....	2.º	170	
Molaseca.....	1.º	228	
Idem.....	2.º	200	
Noceda.....	1.º	202	
Idem.....	2.º	126	
Ponferrada.....	1.º-2.º	378	
Idem.....	1.º-2.º	404	
Idem.....	2.º	310	
Idem.....	3.º-1.º	340	
Idem.....	2.º	128	
Priaranza del Bierzo	1.º	226	
Idem.....	2.º	188	

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones.	Votos obtenidos
Puente de D.º Florez	1.º	35
Idem.....	2.º	108
S. Esteban Valdeaza	1.º	253
Idem.....	2.º	197

**Distrito electoral de Riaño**

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones.	Votos obtenidos
Boñar.....	1.º	396
Idem.....	2.º	355
Castierna.....	1.º	105
Idem.....	2.º	176
La Erceña.....	1.º	181
Idem.....	2.º	147
Prado.....	Único	88
Rebódo.....	1.º	142
Idem.....	2.º	111
Valderruada.....	1.º	66
Idem.....	2.º	148
Vegaquemada.....	1.º	148
Idem.....	2.º	135

Además ha obtenido votos don Antonio de Balbuea, 8.

**Distrito electoral de Sahagún**

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	Votos obtenidos	
		D. Fernando Sánchez Fernández	D. Modesto Franco
Almanza.....	Único	79	53
Becaneros del Cumino.	Único	51	48
Calzada.....	Único	102	43
Canalejas.....	Único	53	32
Castromudarra.....	Único	28	19
Castroterres.....	Único	47	20
Cea.....	1.º	91	33
Idem.....	2.º	55	34
Cobanico.....	1.º	111	7
Corvilles de los Oteros.	Único	131	39
El Burgo.....	1.º	49	23
Idem.....	2.º	84	46
Escobar.....	Único	41	24
Galeguillos.....	1.º	23	58
Idem.....	2.º	92	60
Gordaliza del Pino.	Único	59	39
Grajal de Campos.	1.º	94	76
Idem.....	2.º	62	51
Izargo.....	1.º	22	54
Idem.....	2.º	49	30
Joaña.....	Único	52	51
Juarilla.....	1.º	65	76
Idem.....	2.º	54	74
La Vega de Almazán.	1.º	37	44
Idem.....	2.º	52	17
Matadeón.....	1.º	52	32
Idem.....	2.º	49	40
Sahagún.....	1.º	65	150
Idem.....	2.º	70	125
Sahelices del Río.	Único	81	54
Santa Cristina.....	Único	103	00
Santas Martas.....	1.º	123	35
Idem.....	2.º	116	25
Valdepiñal.....	1.º	05	68
Idem.....	2.º	116	69
Vallecillo.....	Único	52	43
Villamadrin de D. Sancho.	Único	70	25
Villanazar.....	1.º	63	59
Idem.....	2.º	109	48
Villanobl.....	Único	59	87
Villamoratiel.....	Único	113	28
Villanueva de las Manzanas.	1.º	71	12
Idem.....	2.º	94	4
Villaselan.....	1.º	78	34
Idem.....	2.º	85	34
Villaverde de Arcajos.	Único	42	21
Villazafán.....	1.º	88	64
Idem.....	2.º	130	67

**Distrito electoral de Valencia de D. Juan**

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones.	Votos obtenidos
Algadefe.....	Único	146
Ardón.....	1.º	198
Idem.....	2.º	162
Cubrepes del Río.....	Único	102
Campazas.....	Único	152
Campo de Villavieja	Único	86
Castellón.....	Único	70
Castroforte.....	Único	197
Cimanes de la Vega	Único	92
Cubillas los Oteros.	Único	123
Fresno de la Vega.....	1.º	76
Idem.....	2.º	71
Fuentes de Carbajal	Único	109
Gordocillo.....	1.º	176
Idem.....	2.º	169
Gusendos.....	Único	8
La Antigua.....	2.º	86
Laguna Dilga.....	1.º	126
Idem.....	2.º	103
Laguna de Negrillos	1.º	193
Idem.....	2.º	171
Pajares de los Oteros	1.º	160
Idem.....	2.º	185

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones.	Votos obtenidos
Pozuelo del Páramo.	1.º	158
Idem.....	2.º	116
San Millán.....	Único	13
Toral los Guzmanes	1.º	40
Idem.....	2.º	60
Urdales del Páramo	1.º	30
Idem.....	2.º	72
Valdemora.....	Único	79
Valterras.....	1.º	375
Idem.....	2.º	374
Valdevimbre.....	1.º	208
Idem.....	2.º	140
Valencia de D. Juan	1.º	114
Idem.....	2.º	204
Valverde Enrique.....	Único	74
Villabroz.....	Único	128
Villaco.....	Único	114
Villacomer la Vega	1.º	72
Idem.....	2.º	93
Villaver.....	Único	86
Villanandos.....	Único	164
Villanueva.....	1.º	93
Idem.....	2.º	117
Villaquejada.....	1.º	92
Idem.....	2.º	40

**Distrito electoral de Villafranca del Bierzo**

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	Votos obtenidos	
		D. Alvaro Saavedra	D. Joaquín Caro
Arganza.....	1.º	94	158
Idem.....	2.º	88	145
Barjas.....	1.º	209	134
Idem.....	2.º	40	52
Cacabelos.....	1.º	159	232
Idem.....	2.º	41	33
Candía.....	1.º	93	113
Idem.....	2.º	123	154
Corullón.....	1.º	279	150
Idem.....	2.º	421	•
Oencia.....	1.º	131	205
Idem.....	2.º	90	11
Paranaseco.....	1.º	150	119
Idem.....	2.º	148	115
Sobrado de Aguiar.	1.º	213	7
Idem.....	2.º	107	63
Sancedo.....	1.º	65	52
Idem.....	2.º	6	74
Trabadelo.....	1.º	113	164
Idem.....	2.º	100	140
Vega de Espinareda.	1.º	80	70
Idem.....	2.º	58	48
Vega de Valcarlos.	1.º	263	163
Idem.....	2.º	240	149
Villafranca del Bierzo.	1.º-2.º	84	36
Idem.....	1.º-2.º	107	71
Idem.....	2.º	70	111
Villabacanes.....	1.º	93	75
Idem.....	2.º	121	133

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en observancia a lo dispuesto en el art. 54 de la ley Electoral, León 18 de Abril de 1890.—El Presidente, *Edurno García*.

**OPICINAS DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON**

**CIRCULAR**

**MUY IMPORTANTE**

La Dirección general de Contribuciones directas, en orden-circular de 10 del corriente, dice a esta Administración de Hacienda lo que sigue:

«Varias provincias han consultado a esta Dirección general si deben incluir ó no en las matrículas de la contribución industrial y padrones

de carrajes de lujo que han de regir en el próximo ejercicio de 1899 a 1900 la columna destinada a los recargos transitorios y de guerra.

La Real orden de 29 de Junio de 1888 dispuso que se consignara en las matrículas, padrones y listas cobradoras una nota firmada por el Administrador de Hacienda expresando que en virtud de lo dispuesto en el art. 6.º y adicional de la ley de Presupuestos de 28 de Junio próximo pasado, las tasas ordinarias del Tesoro fueran aumentadas con dichos recargos transitorios y de guerra; pero en vista de las referidas consultas, existe motivo para suponer que en vez de haberse dado

exacto cumplimiento a la referida Real orden, muchas Administraciones de Haciendas han consignado en matriculas y padrones columnas espaciales para dichos recargos. En este supuesto, en prevision de las modificaciones que para el próximo año económico puedan introducirse en las cuotas ordinarias y recargos transitorios y de guerra, y más conforme con el orden y recto procedimiento administrativo la fijación individual de los recargos en columna especial en folios, matriculas y padrones, esta Dirección general ha acordado prevenir a V. S. que haga figurar dichos columnas en los referidos documentos, pudiendo, en

de llegar el momento oportuno, fijar las cuotas ordinarias en los repartos de territorial, pero dejando en blanco las columnas correspondientes a los recargos, y suspendiendo la fijación de las cuotas ordinarias y recargos transitorio y de guerra en las matriculas y padrones de coblas y carnajes de lujo hasta que esta Dirección general de V. S. las instrucciones procedentes.

Aunque por la precisión y claridad con que la presente circular está escrita no necesita aclaración alguna, esta Administración se erige, sin embargo, en el deber de advertir a los Sees. Alcaldes y Secretarios

que para cumplir lo que en ella se dispone no podrán utilizar los impresos que vienen usándose para la confección de los documentos cobradores que en aquella circular se mencionan por carecer de las casillas necesarias para consignar los recargos transitorio y de guerra, en el caso de que se establezcan, pero sin que esto quiera decir que los encargados de cumplir los servicios de referencia dejen de ir adelantando los trabajos, de modo que sea fácil y breve darlos por terminados tan luego como se transmitan las instrucciones necesarias para llenar la parte numérica que han de contener.

Para evitar a los Ayuntamientos

gastos y pérdida de tiempo en la práctica de trabajos que pudieran resultar deficientes e inutilizables, a la vez que para dar la debida uniformidad a los expresados documentos, facilitando de esta manera el examen a que han de ser sometidos para su aprobación, esta Administración publicará inmediatamente en este periódico algunos de los modelos a que aquéllos han de sujetarse, con más las instrucciones que considere necesarias al mejor cumplimiento de cada uno de los diferentes servicios.

León 16 de Abril de 1899.—El Administrador de Hacienda, José M. Guorro.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEÓN**

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha aprobado los expedientes de minas ya demarcadas y que abajo se relacionan, con objeto de que los que se crean agraviados presenten sus oposiciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletín oficial.

Nombre de la mina	Numero del Asiento	PARAJE	PUEBLO	AYUNTAMIENTO	REGISTRADOR
Santofesina	45	El Puente	Las Huéscas	Rebollo de Valdastuejar	D. José González Fuentes
Porteña	47	La Barja	Morgovejo	Va de rrueda	• Benito Fernandez
Veguillina	258	El Bayon	Villar de Santiago	Valblino	• Ignacio Garcia Rodriguez
Ampliación a la Mendocina	318	Monte Palacio	La Mata	Rebollo	• José González Fuentes
La Carmo	373	Terreno común y líneas particulares	Sabolices, Olleros y Zubero	Cisterna	• Benito Fernandez
La Carmo 3.	378	Terreno común	Orejo y Ouetos	Idem	El mismo
Demasia a la Matilde 1.	442	H. viarios	Morgovejo	Valderrueda	El mismo
Ponferrada núm. 26.	000	Vaidomariella	Santa Maria Magdalena	Cabrillanes	D. Ricardo de Llano
Ponferrada núm. 25.	001	Oteros y Pedragosa	Carboniles de Arriba	Valblino	El mismo
Ponferrada núm. 29.	008	Salavacia	Villaseca	Idem	El mismo
Ponferrada núm. 31.	004	La Fontanilla	Lumajo	Idem	El mismo
Ponferrada núm. 21.	005	Los Pihitos	Santa Maria Magdalena	Cabrilla s.	El mismo
Ponferrada núm. 32.	008	Dubesa de la Vega	Vega de los Viejos	Idem	El mismo
Ponferrada núm. 28.	007	Los Cabrones	Santa Maria Magdalena	Idem	El mismo
Demasia a la U. 100	617	Terreno común	Vezoros y Llamas	Bofar	D. Benito Fernández
Plaz.	678	Idem	Morgovejo	Valderrueda	• José González Fuentes
Complemento	697	Idem	Orzuanga	Mutallana	• Agustín Méndez
Mensual primero	1.016	Las Cabanias	Pereda de Ancares	Caudín	• Juan Brough Bryson
Mensual segundo	1.017	Idem	Idem	Idem	El mismo
Julio Barrenal	1.170	San Lencia	Sabolices	Rebollo	D. Juan Bertrand y Bernard

León 17 de Abril de 1899.—El I. gerno Jefe, José Revilla.

**AYUNTAMIENTOS**

D. Pedro González Pérez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villadecanes.

Hago saber: Que el día 21 del corriente mes, y hora de una a tres de la tarde, en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de una Comisión nombrada al efecto, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de todos los derechos que gravan las especies de consumos, por el sistema de pujas a la flauta, bajo el tipo de 13.352 pesetas 11 céntimos que importan los derechos del Tesoro y recargos autorizados para el próximo ejercicio de 1899 a 1900, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó en la Depositaria municipal, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado a cada uno de los ramos que las proposiciones abarcan, y que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 1.º del próximo mes de Mayo, a igual hora y con las mismas formalidades que la primera, admitiéndose posturas que cubran

las dos terceras partes del tipo señalado.

Villadecanes 10 de Abril de 1899.  
—El Alcalde, Pedro González.

**Alcaldía constitucional de Truchas**

Habiendo acordado este Ayuntamiento y Junta de asociados para hacer efectivo el cupo de consumos que ha de regir en el año económico de 1899 a 1900 el repartido vecinal, y teniendo que acudir para obtener este medio a los demás prescriptos por la ley, se saca en arriendo a venta libre, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de 14.008 pesetas 84 céntimos, a que ascienden el cupo y recargos establecidos; cuya subasta tendrá lugar el día 23 de los corrientes, y hora de diez a once de la mañana, en la sala consistorial; deben de advertir que si en este día no se presentasen proposiciones admitibles, se celebrará una segunda subasta el día 25 de dicho mes y horas prefijadas.

Truchas 11 de Abril de 1899.—El Alcalde, Domingo Liébana.

Por el término de quince días se halla en la citada Secretaría de manifiesto al público el presupuesto municipal de ingresos y gastos, así como el padrón de matrículas, para el ejercicio del año económico de

1899 a 1900. Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes de este Municipio.

Truchas 11 de Abril de 1899.—El Alcalde, Domingo Liébana.

D. Leopoldo Castro Osorio, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Molinaseca.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta de arriendo a venta libre de los derechos de consumos verificada en el día de hoy, para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda a este Ayuntamiento, para el próximo año económico, tendrá lugar la segunda el día 26 del corriente, de diez a doce de la mañana, en el mismo local señalado para la primera, bajo igual tipo, condiciones y formalidades establecidas para aquella, y que constará en el anuncio inserto en el Boletín oficial núm. 121; debiendo advertir que en esta segunda subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes, y el arrendado se verificará por un año económico solamente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Molinaseca 14 de Abril de 1899.  
—Leopoldo Castro.

**Alcaldía constitucional de Brucio**

Habiendo resultado negativa la convocatoria de gremios voluntaria anunciada para hoy, se anuncia la subasta de arriendo a venta libre por un año de los derechos de viuos, vinagras, aguardientes, alcoholes y licoras que se consuman, introducción y venta en este Municipio durante el ejercicio de 1899 a 1900.

Dicha subasta se va a lugar en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Comisión designada, de diez a once de la mañana del día 26 del corriente, por el sistema de pujas a la flauta y bajo el tipo de 6.001 pesetas 41 céntimos, a que asciende el cupo de consumos, con mas el aumento que el Gobierno acuerde gravar este í grupo al dictar la ley de Presupuestos con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Para tomar parte en la subasta será condición precisa el depositar previamente el 1 por 100 de la cantidad objeto de la subasta, siendo nula toda proposición que no vaya precedida de este requisito esencial.

Si esta subasta resultase desierta, se anuncia otra segunda y última para el día 7 de Mayo próximo, a la misma hora y con iguales formalidades, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes, reatándose en favor del mejor postor, sin más licitación.

Lo que se hace público, convocando licitadores á dicho acto.  
Braznoso 14 de Abril de 1899.—  
El Alcalde, Tomás Morán.

#### *Alcaldía constitucional de Eduanal-el Camino*

El día 27 del corriente mes de Abril, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo, la subasta por puja á la libra de los derechos correspondientes á los ramos de vino y aguardiente, á venta libre, durante el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 1.601 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y la fianza que ha de constituir el remate será de la cuarta parte del importe del remate, teniendo asimismo que hacer el depósito del 2 por 100 para tomar parte en la subasta.

Rubanal del Camino 14 de Abril de 1899.—El Alcalde, Gabriel del Palacio.

D. José Romero Quirónes, Secretario del Ayuntamiento de Compostela, del que es Alcalde Presidente D. Francisco Martínez.

Cortíase: Que la Junta municipal en sesión de 27 de Marzo último, para la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de 1899 á 1900, adoptó el acuerdo que copio al here:

«En tal estado, visto el déficit de 2.609 pesetas y 52 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año económico de 1899 á 1900, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el art. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que la fuerza doble introducida alguna economía en los gastos por ser pura y necesariamente indispensable los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos, que aparecen aceptados en su mayor remanente por los ordinarios permitidos por la legislación vigente, y sin que en ninguna de las partidas se siguiera fuera posible reducir ó aumentar. En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expensas 2.609 pesetas y 52 céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenga establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convalidada la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este Ayuntamiento no permite otro recurso más que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente, según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del Reglamento de 30 de Agosto de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría á los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de hierba y paja para los ganados, y otro para el de la leña y

demás combustible, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos contribuyentes respectivamente, el gravamen de 10 céntimos impuesto sobre el primero, y una peseta por la unidad de 100 kilogramos sobre el segundo, cuyo gravamen no exceda de la cuarta parte de su valor en venta en el mercado, que desde luego será de la Corporación, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás disposiciones posteriores, según se acredita por la tarifa que está unida al expediente; calculando la Junta un rendimiento ó impuesto en todo el año de los 2.609 pesetas y 52 céntimos, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fija al público por término de quince días, y que transcurridos se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 5.ª de la citada Real orden de 27 de Agosto de 1887.»

Y para que tenga efecto la publicación en el Boletín oficial de la provincia, expuso la presente que visa el Sr. Alcalde en Compostela á 12 de Abril de 1899.—José Romero, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Martínez.

#### *Alcaldía constitucional de Grandes*

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al ejercicio último de 1897 á 98, y nombrada por la Junta la Comisión para el examen y censura de las mismas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde esta fecha; durante cuyo plazo podrán los vecinos que así lo deseen examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta.

Grandes 5 de Abril de 1899.—El Alcalde, Manuel Nicolás.

#### *Alcaldía constitucional de Vegarienza*

Conferenciado el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año económico de 1899 á 1900 en este Municipio, está expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días; durante los cuales los vecinos pueden formular las reclamaciones que crean asistirles en derecho; pues pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Vegarienza 12 de Abril de 1899.—El Alcalde, Sixto González.

#### *Alcaldía constitucional de Villazano*

El día 14 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y con asistencia del Sr. Regidor Sindico del mismo y casa consistorial, la subasta de 14 metros cúbicos de madera de roble: 10 del monte de Benado denominado «Valdequintanilla», y los 4 restantes del de Villadiego denominado «Páramo quemado», incluidos en el plan forestal de este distrito, bajo el tipo de 140 pesetas, importe de la tasación de los mismos.

Dicha subasta se verificará por puja abierta durante media hora entre los que quieran tomar parte en el remate y con los demás formalidades y condiciones establecidas

en la Real orden de 23 de Abril de 1898.

Villazano 13 Abril de 1899.—El Alcalde, Nazario de la Poza.

#### *Alcaldía constitucional de Santiago Ártiles*

Hallándose terminado el reparto de cédulas personales y el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos correspondientes á este Ayuntamiento, para el año económico de 1899 á 1900, quedan uno y otro expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados por todas cuantas personas quieran hacerlos y produzcan las reclamaciones de que crean haberlas asistidas.

Santiago Ártiles 12 de Abril de 1899.—El Alcalde, Ignacio Franco Franco.

#### *Alcaldía constitucional de Palafreñetes del Páramo*

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900; durante los cuales pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Por igual término también se halla expuesta al público la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el año económico de 1899 á 1900, á fin de que el que se considere agraviado pueda hacer las reclamaciones que crea convenientes; pues transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Palafreñetes del Páramo á 19 de Abril de 1899.—El Alcalde, Angel Blanco.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMISIÓN LIQUIDADORA

DE LA  
INSPECCIÓN DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

**INSTRUCCIONES á que han de atenerse las Zonas de Recrutamiento para satisfacer por su conducto los alcances á repatriados de Filipinas, representados por los vapores "Anchire", Isla de Luzón, León XIII y Mouserrat que arribaron á Barcelona en los meses de Enero y Febrero últimos, cuyas expediciones trajeron sus alcances librados contra el Ministerio de Ultramar, y tiene ya en su poder esta Comisión liquidadora para proceder á su inmediato pago.**

Primera. Los pagos por las Zonas se harán tan solo á los interesados causantes de los créditos.

Segunda. Los causahabientes de los falleci los harán directamente á esta Comisión la reclamación de alcances, y por este Centro se tramitarán los expedientes prevenidos para comprobar su derecho en la forma establecida, pudiendo verificarse el pago, bien personándose en este Centro, ó por medio de giro, según se interese.

Tercera. A los interesados que residan en Madrid se les pagará en la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, previa presentación del pasaporte, así como á cualquier otro que residiendo fuera haga en dicho Centro la reclamación. Los demás se presentarán á los Sres. Jefes de las Zonas de Recrutamiento de la reclamación en que tengan fijada su residencia.

Cuarta. Los interesados presentarán sus pases á los Sres. Jefes de Zona, los que tomarán de ellos las notas necesarias para llenar los impresos de reclamación de alcances que al efecto se les adjuntan, devolviendo dichos documentos una vez conocidos los suministros que aparezcan facilitados.

Quinta. Los días quince y treinta de cada mes, se cerrarán las relaciones de reclamación de alcances, y firmadas por el Jefe de la Zona serán remitidas á esta Comisión liquidadora, manifestando en el oficio de remisión la Sucursal del Banco de España á casa de giro por la que les sea más conveniente hacerlo efectivo.

Sexta. Esta Comisión, en vista de las anteriores relaciones, abrirá un expediente á cada individuo, y de los alcances con que figuran en las remitidas por sus Cuerpos desde Filipinas, les deducirá los socorros de estancia á 75 céntimos cada uno, y cuotas que hayan percibido del Depósito de Barcelona y de las Zonas por cuenta de dichos alcances, más 30 pesetas para responder al cargo de prendas que se lo hayan facilitado, bien en Port-Sauit, bien por el Depósito de Barcelona, y de reintegrarles en su día la diferencia que resultare.

Séptima. Formalizado el precedente ajuste, esta Comisión remitirá á las Zonas un recibo por cada individuo, del alcance final que le resulte, y una nota de dicho ajuste para que se entregue al interesado, en la que constará también el quebranto de giro.

Octava. Inmediatamente que las Zonas reciban las letras que por el total de los alcances de cada reclamación les serán remitidas por esta Comisión liquidadora, se darán aviso, á fin de subsanar algún extravío; y tan luego las hayan recibidas, procederán al pago de alcances, firmando los interesados los recibos y talones que á ellos van unidos, de modo que conste el conocimiento de la firma de los perceptores, devolviéndose ambos comprobantes una vez verificados todos los pagos comprendidos en una misma relación.

Novena. Los Jefes de Zona, al verificar los pagos, estamparán en los pasaportes que les han de presentar la siguiente nota: *En este día se satisficieron al individuo comprendido en este pasaporte pesetas .....*

*céntimos, por sus alcances, hecho el descuento de lo suministrado y las 30 pesetas que se retienen para responder á prendas, fecha.—Firma.—Sello.*

Décima. Si el estado de salud de algún repatriado le impidiese su presentación en la Zona, será avisado á la Guardia civil del puesto más inmediato, para que esta se lo haga cargo del pase y lo entregue al Jefe de la Zona, efectuando por su conducto el cobro de alcances, cuyo auxilio debe prestarse por el citado Instituto, en armonía de lo dispuesto en la Real orden-circular de fecha 1.º de Septiembre de 1898 (D. O. núm. 194), para los repatriados de Cuba.

Undécima. Esta Comisión y los Jefes de Zona procurarán dar á estas instrucciones la mayor publicidad, á fin de que lleguen á noticia de los interesados.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Gen. Inspeccionador, Calixto Amarillo.